



RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE YAQUIVÁ - INZÁ
TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA

E.P. No. 150 DE 1897
NIT 817005149-5

El cabildo indígena de Yaquivá, en uso de sus facultades conferidas por la Asamblea General de comuneros (Nasa Wala), enmarcadas en el derecho mayor, Ley 89 de 1890, y la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 246, 330 y demás normas internacionales y otras disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

ADENDA No. 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 09 - OBRA CIVIL - CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA KIIPA NASA ASOCIADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PLANTAS AROMÁTICAS, HORTOFRUTÍCOLA, PORCICULTURA Y GALLINAS DEL RESGUARDO INDÍGENA YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA” PIDAR 526

En el marco de la Resolución número 526 de 2024 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3572 denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA KIIPA NASA ASOCIADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PLANTAS AROMÁTICAS, HORTOFRUTÍCOLA, PORCICULTURA Y GALLINAS DEL RESGUARDO INDÍGENA YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA” PIDAR 526**

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de septiembre del 2024 se publicó el término de referencia para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA KIIPA NASA ASOCIADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PLANTAS AROMÁTICAS, HORTOFRUTÍCOLA, PORCICULTURA Y GALLINAS DEL RESGUARDO INDÍGENA YAQUIVÁ, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA” PIDAR 526**

, con cierre el 24 de septiembre a las 4:00pm.

Que el “**PROCESO CONTRACTUAL**” del procedimiento interno PR – IMP -004 V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)



RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE YAQUIVÁ - INZÁ
TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA
E.P. No. 150 DE 1897
NIT 817005149-5

El cabildo indígena de Yaquivá, en uso de sus facultades conferidas por la Asamblea General de comuneros (Nasa Wala), enmarcadas en el derecho mayor, Ley 89 de 1890, y la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 246, 330 y demás normas internacionales y otras disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- (...)

5.7.1.4. Único Proponente.

(...)

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

(...)

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido Procedimiento de ejecución directa aplicable para los PIDAR y en esta caso el número 526 de 2024, se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones:

Teniendo en cuenta la cantidad de proponentes que se presentaron para esta convocatoria y en aras de realizar una correcta evaluación de cada uno se modifica el cronograma de la siguiente manera.

1. MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA SIGUIENTE FORMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	12-09-2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	16-09-2025	Publicación en la página WEB de la Agencia De Desarrollo Rural
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	18-09 -2025 . Hasta las 10:00 a.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, a los siguientes correos electrónicos: resguardoindigenayaquiva90@gmail.com consejoproduccionyaquiva@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co juan.quevara@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	19-09-2025.	Correos electrónicos de los Proponente
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	23-09-2025.	Publicación en la página WEB de la Agencia De Desarrollo Rural
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	24-09-2025. Hasta las 04:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, a los siguientes correos electrónicos: resguardoindigenayaquiva90@gmail.com consejoproduccionyaquiva@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co juan.quevara@adr.gov.co



RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE YAQUIVÁ - INZÁ
TIERRADENTRO DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA

E.P. No. 150 DE 1897

NIT 817005149-5

El cabildo indígena de Yaquivá, en uso de sus facultades conferidas por la Asamblea General de comuneros (Nasa Wala), enmarcadas en el derecho mayor, Ley 89 de 1890, y la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 246, 330 y demás normas internacionales y otras disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

Actividad	Fecha	Lugar
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 24 al 08 de octubre de 2025	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación Establecer	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	A traves de los siguientes correos electrónicos: resguardoindigenayaquiva90@gmail.com consejoproduccionyaquiva@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co juan.guevara@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la Agencia De Desarrollo Rural
Observaciones al acta de selección de oferente	Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	A traves de los siguientes correos electrónicos: resguardoindigenayaquiva90@gmail.com consejoproduccionyaquiva@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co juan.guevara@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos del o los proponentes

Atentamente;

MARCELINO DICUE VOLVERAS
Representante Legal del PIDAR
Resolución 526 de 2024.